

21 de Julio de 2017

Año 02

No. 49

Por comunicacion del Gobierno Municipal de El Marqués.

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión
del H. Ayuntamiento de El Marqués

Responsable de la publicación:
Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Gaspar Arana Andrade
Publicacion Ordinaria

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C. IRVING LEÓN MEMBRILA RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO A USO DE SUELO DE INDUSTRIA MEDIANA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 36 B Z-1 P1/2 DEL EJIDO EL PARAÍSO, EN ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 2,186.00 M2. (UNICA PUBLICACION).	2
ACUERDO QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE CICLOVÍAS Y ANDADORES A LOS LOTES 5 Y 6 DE LA MANZANA XXI, LOTE 2, DE LA MANZANA XXIII, LOTE 5 Y 12 DE LA MANZANA XXIV, TODOS ELLOS LOTES DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ZIBATÁ II", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION).	5
ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, EJERCICIO 2017, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS. (UNICA PUBLICACION).	8
ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, RESPECTO DEL "CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO C-4, LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO." (UNICA PUBLICACION).	10
ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, RESPECTO AL PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL. (UNICA PUBLICACION).	14
ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017". (UNICA PUBLICACION).	16



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018



ACUERDO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C. IRVING LEÓN MEMBRILA RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO A USO DE SUELO DE INDUSTRIA MEDIANA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 36 B Z-1 P1/2 DEL EJIDO EL PARAÍSO, EN ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 2,186.00 M2. (UNICA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 05 de Julio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la solicitud del C. Irving León Membrila relativo al Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraiso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 323,324,325,326 Y 327, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No. SAY/1025/2017-2018 de fecha 11 de mayo del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió el escrito presentado por el C. Irving León Membrila mediante el cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraiso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 19/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el C. Irving León Membrila relativa al Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraiso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN TECNICO		FOLIO:19/2017
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS		
INTERESADO: IRVING LEÓN MEMBRILA		
DIRECCIÓN: Libramiento Sur Poniente Número 312, Colonia Bosques de las Lomas	NOTA DE TURNO: FECHA DE SOLICITUD:	912/17 16 de mayo del 2017

ASUNTO:

El C. Irving León Membrila solicita el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraiso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/1025/2017-2018 recibido en esta Dirección el fecha 16 de mayo del 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento remitió a esta Dirección el escrito presentado por el C. Irving León Membrila referente al Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraiso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2.

2. Mediante escrito de fecha 04 de mayo del 2017 el C. Irving León Membrila solicitó el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraiso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2., en el cual expone para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:

a) Copia Certificada de la escritura pública No. 108,073 de fecha 23 de diciembre del 2015, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los Folios Inmobiliarios 00532796/0002, 00532795/0001, 00532796/0001 y 00532797/0001 en fecha 24 de mayo del 2016, en la cual se hace constar lo siguiente:

- La Protocolización de la Autorización de Subdivisión del Predio identificado como Parcela 36 B Z-1, P1/2, del Ejido El Paraiso, en el municipio de El Marqués, Qro., en tres fracciones con las siguientes superficies: Fracción 1 con superficie de 2,172.22 m2., Fracción 2 con superficie de 2,186.00 m2. Y Fracción 3 con superficie 599.78 m2.

- El contrato de compraventa mediante el cual el señor Irving León Membrila adquirió el inmueble identificado como Fracción 2 en que se subdividió la Parcela 36 B Z-1, P1/2 del Ejido El Paraiso, en el municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2,186.00 m2.

b) Copia simple del comprobante digital de pago del impuesto predial anual con fecha de emisión del 31 de enero del 2017.

c) Copia de la identificación oficial del C. Irving León Membrila con Folio 0000098279588.

d) Fotografías del predio en estudio.

e) Croquis de localización del predio que nos ocupa.

f) Descripción del proyecto a desarrollar, en el cual expone que las actividades pretendidas son Venta al Menudeo de Ferretería y Materiales para Construcción y Fabricación de Bloques de Concreto.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

A. Que el predio en estudio se localiza dentro del límite normativo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico - Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de marzo

7. El propietario deberá contar con las debidas autorizaciones por parte de las instancias ambientales tales como la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU), y/o la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), debiendo realizar las gestiones a las que haya lugar ante dichas instancias, en caso de ser aplicable a su proyecto derivado de la actividad a realizar.

8. Deberá cubrir los derechos correspondientes por la autorización de Cambio de Uso de Suelo, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción XXI, Numeral 7, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a) Por los primeros 500.00 m2:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PRIMEROS 500.00 M2.	47.41 UMA (\$75.49)	\$3,578.98
	TOTAL	\$3,578.98

\$3,578.98 (Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 98/100 M.N)

b) Por los m2. excedentes a los 500 m2. iniciales:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	1.25 UMA (\$75.49) x 1,686.00/11	\$14,463.20
	TOTAL	\$14,463.20

\$14,463.20 (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 20/100 M.N.

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/810/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del C. Irving León Membrilla solicita el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraíso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el

Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE la solicitud del C. Irving León Membrilla, quien solicita el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Uso de Suelo de Industria Mediana, respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraíso, en éste municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

"...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. Opinión técnica para cambio de uso de suelo;

II a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, Autoriza la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano a Corto Plazo (CUR-CP) a uso de Industria Mediana (IM) respecto del predio identificado como la Fracción 2 de la Parcela 36 B Z-1 P1/2 del Ejido El Paraíso, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 2,186.00 m2, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El interesado deberá dar seguimiento a lo siguiente:

2.1.- Realizar todos y cada uno de los procedimientos administrativos que el H. Ayuntamiento le establezca para que el Cambio de Uso de Suelo en caso de autorizarse, cuente con plena vigencia legal.

2.2.- Deberá dar cabal cumplimiento a las condicionantes y/o consideraciones establecidas dentro de la Autorización de Estudios Técnicos Urbano y Vial emitida por

esta misma Dirección, así como contemplar dentro del proyecto las medidas de mitigación correspondientes.

2.3.- Respecto del predio sujeto al presente procedimiento de Cambio de Uso de Suelo, deberá respetar los coeficientes, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del instrumento de planeación urbana arriba señalado, para el uso de suelo de Industria Mediana.

2.4.- Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.5.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del giro pretendido.

2.6.- El propietario deberá contar con las debidas autorizaciones por parte de las instancias ambientales tales como la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU), y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), debiendo realizar las gestiones a las que haya lugar ante dichas instancias, en caso de ser aplicable a su proyecto derivado de la actividad a realizar.

2.7.- Deberá cubrir los derechos correspondientes por la autorización de Cambio de Uso de Suelo, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción XXI, Numeral 7, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a) Por los primeros 500.00 m2:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PRIMEROS 500.00 M2.	47.41 UMA (\$75.49)	\$3,578.98
	TOTAL	\$3,578.98

\$3,578.98 (Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 98/100 M.N)

b) Por los m2. excedentes a los 500 m2. iniciales:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	1.25 UMA (\$75.49) x 1,686.00/11	\$14,463.20
	TOTAL	\$14,463.20

\$14,463.20 (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 20/100 M.N).

El solicitante deberá exhibir los recibos que acrediten el cumplimiento del presente punto.

2.8.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el fraccionamiento referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, de manera legible en una foja completa, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO. - Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

QUINTO. - El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA CINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

ACUERDO QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE CICLOVÍAS Y ANDADORES A LOS LOTES 5 Y 6 DE LA MANZANA XXI, LOTE 2, DE LA MANZANA XXIII, LOTE 5 Y 12 DE LA MANZANA XXIV, TODOS ELLOS LOTES DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ZIBATÁ II", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de junio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibatá II", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., de la forma siguiente:

"...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante escrito recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el C Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", a su vez fiduciario en el Fideicomiso identificado como el número "F/403853-5, denominado para efectos fiscales F403853-5 BBVA BANCOMER SERVICIOS ZIBATA II, y el C. José Antonio Blanco Carrillo, Apoderado Legal de la Asociación de colonos del Fraccionamiento Zibata, A.C. referente a la solicitud de asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2. Que mediante oficio número SAY/367/2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turno a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", a su vez fiduciario en el Fideicomiso identificado como el número "F/403853-5, denominado para efectos fiscales F403853-5 BBVA BANCOMER SERVICIOS ZIBATA II, y el C. José Antonio Blanco Carrillo, Apoderado Legal de la Asociación de colonos del Fraccionamiento Zibata, A.C. referente a la asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; a efecto de que emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

3. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Opinión Técnica con

Apoderado Legal "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", a su vez fiduciario en el Fideicomiso identificado como el número "F/403853-5, denominado para efectos fiscales F403853-5 BBVA BANCOMER SERVICIOS ZIBATA II, y el C. José Antonio Blanco Carrillo, Apoderado Legal de la Asociación de colonos del Fraccionamiento Zibata, A.C. referente a la asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., siendo:

...DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0678/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SAY/367/2017, de fecha 17 de febrero del 2017, mediante el cual remite a esta Dirección el escrito y los anexos presentados por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", a su vez fiduciario en el Fideicomiso identificado como el número "F/403853-5, denominado para efectos fiscales F403853-5 BBVA BANCOMER SERVICIOS ZIBATA II, y el C. José Antonio Blanco Carrillo, Apoderado Legal de la Asociación de colonos del Fraccionamiento Zibata, A.C. referente a la solicitud de asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

Al respecto le informo, que una vez analizada la documentación presentada por el solicitante, así como aquella que obra en el expediente de esta dependencia, se emite la siguiente opinión técnica:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Código Urbano para el estado de Querétaro del año 1992, normativa aplicable al fraccionamiento sobre el cual se encuentra inmersa la superficie que nos ocupa, se entiende por Equipamiento Urbano los edificios y espacios públicos, tales como escuelas, hospitales, parques y jardines.
- De conformidad al artículo 2, fracción XXVI del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, Qro., se establece como equipamiento urbano al conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinadas a prestar a la población servicios de administración pública, educación, cultura, comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, traslado, transporte y otros para satisfacer sus necesidades.
- De igual forma se establece en los artículos 2 y 70 del citado instrumento,

vehículos, salvo los de emergencia, para dar acceso a los lotes o viviendas de los fraccionamientos y áreas privativas tratándose de condominios.

- Se verificó que los lotes inicialmente descritos, son bienes debidamente transmitidos en favor de este municipio, bajo la vertiente de equipamiento, tal como se acredita mediante la escritura pública No. 65,230 de fecha 03 de junio del 2013, inscrita en Registro Público de la Propiedad en fecha 19 de julio de 2013, bajo el folio inmobiliario 102518.

- Los interesados presentan planos del proyecto ejecutivo de la creación de estos espacios, el cual cuenta con elementos de diseño necesarios para permitir la circulación de peatones, ciclistas, vehículos a baja velocidad y el acceso de los servicios de emergencia.

- Se presenta de igual forma, el presupuesto y cronograma de obra para la ejecución de las obras de habilitación de los lotes, el cual asciende a la cantidad de \$15'758,286.18 (Quince millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 18/100 M.N.), el cual se compromete a ejecutar por cuenta propia.

Por lo antes expuesto y considerando que la presente administración municipal promueve la implementación proyectos de desarrollo urbano sustentable, que procuren mejores formas de movilidad urbana, tales como el uso de medios no motorizados como la caminata o el uso de la bicicleta como formas de transporte, esta Dirección considera VIABLE SE ASIGNE EL USO solicitado, ya que como se ha acreditado es compatible con el destino con que cuentan dichos lotes que lo es de EQUIPAMIENTO como ha quedado acreditado en líneas anteriores, siendo éste el de andadores y ciclovías, que privilegian la movilidad urbana en el fraccionamiento; por lo que, en caso de que el Ayuntamiento autorice el cambio solicitado, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1) Deberá presentar ante esta Dirección, el plano de señalización horizontal, vertical o adosada sobre pavimento o concreto que permita la protección al ciclista y al peatón como prioridad, además de describir los dispositivos que se pretenden utilizar para delimitar las zonas en cuestión.

- 2) El desarrollador será responsable del mantenimiento de las ciclovías y andadores, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega al Ayuntamiento Municipal, lo anterior para efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 114 del Código Urbano para el estado de Querétaro del año 1992, normativa aplicable al fraccionamiento sobre el cual se encuentra inmersa la superficie que nos ocupa; lo cual será garantizado en la forma que ésta Dirección determine una vez se autorice el uso establecido.

- 3) Deberá protocolizarse el acuerdo que autorice, en su caso la solicitud, e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, para efectos de incorporar al sistema vial del fraccionamiento Zibatá II los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHAVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/781/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del C. Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", a su vez fiduciario en el Fideicomiso identificado como el número "F/403853-5, denominado para efectos fiscales F403853-5 BBVA BANCOMER SERVICIOS ZIBATA II, y el C. José Antonio Blanco Carrillo, Apoderado Legal de la Asociación de colonos del Fraccionamiento Zibata, A.C. referente a la asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que conforme señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, entre los bienes de dominio público se encuentran:

- 1.- Los de uso común, cuyo destino, entre otros, se señala a las plazas, calles, avenidas, paseos, andadores y parques públicos existentes en cada municipio, Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos, conforme a la ley; y

- 2.- Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal, de entre los que se encuentran, los inmuebles de propiedad municipal que sean parte del equipamiento urbano.

Que el artículo 2, fracción XXVI del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, Qro., establece como equipamiento urbano al conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinadas a prestar a la población servicios de administración pública, educación, cultura, comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, traslado, transporte y otros para satisfacer sus necesidades.

Que la citada normatividad municipal establece que los andadores y ciclovías son considerados como un sistema vial alternativo, donde la circulación peatonal y en bicicleta es prioritaria; con restricción para la circulación de vehículos, salvo los de emergencia, para dar acceso a los lotes o viviendas de los fraccionamientos y áreas privativas tratándose de condominios.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE, se autorice la asignación del destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., que señala:

ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. A XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2017, el siguiente:

"... ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el destino de ciclovías y andadores a los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV, todos ellos lotes de equipamiento del fraccionamiento denominado "Zibata II", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en términos de la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE 3 del presente, al ser dicho uso compatible con el destino de equipamiento que detentan los predios objeto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el plano de señalización horizontal, vertical o adosada sobre pavimento o concreto que permita la protección al ciclista y al peatón como prioridad, además de describir los dispositivos que se pretenden utilizar para delimitar las zonas en cuestión.

2.2.- El desarrollador será responsable del mantenimiento de las ciclovías y andadores, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega al Ayuntamiento Municipal, lo anterior para efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 114 del Código Urbano para el estado de Querétaro del año 1992, normativa aplicable al fraccionamiento sobre el cual se encuentra inmersa la superficie que nos ocupa; lo cual será garantizado en la forma que la Dirección de Desarrollo Urbano determine.

2.3.- Deberá protocolizarse el presente acuerdo, e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, para efectos de incorporar al sistema vial del fraccionamiento Zibatá II los lotes 5 y 6 de la Manzana XXI, Lote 2, de la Manzana XXIII, Lote 5 y 12 de la Manzana XXIV.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor

contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

(UNICA PUBLICACION)

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS EJERCICIO 2017 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS. (UNICA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de Julio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación del Programa Anual de Auditorías, Ejercicio 2017, de la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro, de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 150, FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; Y 7 FRACCION XIX, 8, 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Enero de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa Anual de Actividades, Ejercicio 2017, y Programa Anual de Auditorías, Ejercicio 2017, de la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Se recibió en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número CMP/0398/2016, dirigido al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, suscrito por la Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas, Contralor Municipal, mediante el cual solicita sea turnado para autorización del H. Ayuntamiento de El Marqués, la modificación al Programa Anual de Auditorías, Ejercicio 2017, de la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro., con la finalidad de llevar a cabo revisiones integrales e incluir a las diversas dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal. Siendo el siguiente:



DEPENDENCIA: Contraloría Municipal
 N° DE OFICIO: CMP/0398/2016
 ASUNTO: Modificación al Programa Anual de Auditorías 2017.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, a 12 de julio de 2017.

Lic. Gaspar Arana Andrade
 Secretario del H. Ayuntamiento.
Presente

Aprovecho el medio para enviarte un saludo, así como para solicitarte de la manera más atenta y con fundamento en el artículo 2 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de El Marqués, Qro.; someta para aprobación por parte del H. Ayuntamiento, la **modificación al Programa Anual de Auditoría 2017**, el cual fue autorizado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero de 2017 (se adjunta como anexo A); ello por lo que respecta a las auditorías marcadas con los números **11, 13, 14 y 15**, en virtud de convertirse en las áreas prioritarias a auditar (se anexa Programa Anual de Auditoría propuesto para modificación, como anexo B).

De ser aprobado lo anterior, igualmente le pido remita copia certificada de ello a esta Contraloría Municipal.

Sin otra particularidad, me despido reiterándole mi respeto institucional.

Atentamente
 "Generadores de Progreso"
 Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas
 Contralor Municipal



C.c.p. C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal - Para conocimiento. Archivo.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 236 84 00
 www.elmarques.gob.mx

Anexo A

CONTRALORIA MUNICIPAL
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2017

SEMANA DEL AÑO

DEPENDENCIA DE AUDITORIA

1 SECRETARÍA TÉCNICA
 2 SECRETARÍA EJECUTIVA
 3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 4 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 5 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 6 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 7 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
 8 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 9 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 10 SECRETARÍA DE COMERCIO
 11 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 12 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 13 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
 14 SECRETARÍA DEL CULTURAMIENTO
 15 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁFICO MUNICIPAL

Autoridad: S / 10
 Agosto - Setiembre 2016
 Agosto - Febrero 2017
 Auditorios: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15

Anexo B

CONTRALORIA MUNICIPAL
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2017

SEMANA DEL AÑO

DEPENDENCIA DE AUDITORIA

1 SECRETARÍA TÉCNICA
 2 SECRETARÍA EJECUTIVA
 3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 4 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 5 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 6 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 7 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
 8 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 9 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 10 SECRETARÍA DE COMERCIO
 11 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 12 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 13 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
 14 SECRETARÍA DEL CULTURAMIENTO
 15 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁFICO MUNICIPAL

Agosto - Setiembre 2016
 Agosto - Febrero 2017
 Auditorios: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15

CONSIDERANDO

- 1.- Es facultad de la Contraloría Municipal, practicar revisiones a todas las dependencias del H. Ayuntamiento, así como proceder al seguimiento de los programas, convenios, contratos o acuerdos que efectúe el propio Ayuntamiento con Organismos del Sector Gubernamental y Privado, vigilando que se logren los objetivos planeados, evaluando aspectos normativos, administrativos, financieros y de control.
- 2.- El Programa Anual de Auditorías es el documento en el cual se contienen las diversas auditorías que realizará la Contraloría Municipal durante los meses de enero a diciembre

de cada año establecido en base a las propuestas de Programa Anual de Auditorías a las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás áreas a auditar.

3.- El Programa Anual de Auditorías podrá ser modificado conforme las circunstancias y observaciones previstas lo requieran, señalando la Titular del órgano de Control Interno, que las presentes modificaciones devienen de auditar a las áreas prioritarias, las cuales consisten:

Se modificarán los turnos de las dependencias municipales numero; 11, 12, 13, 14 y 15, prevaleciendo el periodo auditado a excepción de las establecidas en los numerales 13, 14 y 15, en que se audita o se solicita auditar el 1er periodo 2017.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de julio de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - En términos del curso descrito en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente Acuerdo, se autoriza la modificación del Programa Anual de Auditoría 2017, instruyendo a la Contraloría Municipal su ejecución conforme a la Normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Se instruye al Contralor Municipal, informar al H. Ayuntamiento el resultado de las revisiones administrativas o auditorías realizadas a las dependencias, Organismos Descentralizados y Entidades Municipales autorizados en el punto próximo anterior, en términos del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de El Marqués, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Querétaro.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Contraloría Municipal para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA

DE OBRA PÚBLICA 2017, RESPECTO DEL "CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO C-4, LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO." (UNICA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la Ampliación del Programa Anual de Obra Pública 2017, respecto del "Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo C-4, La Griega, El Marqués, Qro.," de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que mediante oficio número DOP-838/2017, suscrito por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, de fecha 13 de julio del presente año, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017, y su JUSTIFICACIÓN de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-838/2017
ASUNTO: Solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017

Municipio El Marqués, Qro., Julio 13 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
Presente.

Me refiero al Programa Anual de Obra Pública 2017, mismo que fue autorizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, respecto al Programa de Desarrollo Municipal.

Al respecto, ponemos a su consideración la propuesta de adición de obras necesarias para atender los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales del Municipio de El Marqués Querétaro.

- "Centro Integral de Rehabilitación, La Griega, El Marqués, Qro.", por un importe de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 MN.)
- "Presas Subterráneas (La Laborcita, Malanzas), El Marqués, Qro.", por un importe de \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN.)
- "Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo C-4, La Griega, El Marqués, Qro." por un importe de \$ 38,000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
- Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad de Contratación con Recursos de Financiamiento de \$ 36,595,965.35 (Treinta y seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 35/100 M.N.)

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marqués, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"
ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

¡Mhívive!
C.e.p. Archivo

CENTENARIO
1917-2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venerable Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.dmarques.gob.mx

"Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo C-4, La Griega, El Marqués, Qro."

Actualmente el Municipio de El Marqués, no cuenta con un Centro de mando que concentre las comunicaciones en otros niveles de gobierno, lo cual implica un mayor tiempo de respuesta para la coordinación ante un incidente. La ausencia de un centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C-4), crea un vacío para la atención oportuna a la ciudadanía ante eventos delincuenciales o de desastres naturales. El Centro de mando propuesto cuenta con todas las áreas que una instalación estratégica de este tipo necesita, el predio y posterior inmueble se encuentra en una ubicación que le permite el rápido desplazamiento y reacción de las corporaciones, por las rápidas vialidades y accesos que conectan a todos los puntos del municipio, que la actual secretaría de seguridad pública no tiene.

Por lo anterior y derivado del tipo de infraestructura, es necesaria su contratación de forma inmediata, mediante el proceso de Adjudicación directa, lo anterior con haya sustente en el Artículo 32 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro el cual señala para dichos efectos lo siguiente:

"Cuando existan circunstancias extraordinarias o casos fortuitos o de fuerza mayor, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 30 de la ... ley y las dependencias, entidades o Municipios, bajo su responsabilidad, podrán invitar a personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y demás requisitos necesarios para el caso, como caso fortuito, entre otros: cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos de salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes" (sic).

Se anexa el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, entregado con el oficio No. SSPTM/0592/2017.



"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 258 84 00
www.elmarques.gob.mx

Así mismo en fecha 2 de junio de 2017, se suscribió el Dictamen Técnico respecto de la Construcción de Instalaciones Estratégicas para la Seguridad Ciudadana, en El Marqués, Qro. Siendo el siguiente:



C. MARIO CALZADA MERCADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO.
PRESENTE:

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.

DETERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESTRATEGICAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARQUÉS, QRO.

Lic. Juan Luis Hernández Higuera, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Municipio de El Marqués, en conjunto con el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Jefe de Planeación y Proyectos designado por el Dirección de Obras Públicas Municipales; en atención a sus Superiores Instrucciones, procedemos a emitir el presente Dictamen Técnico al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primeramente: En fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete) el Municipio de El Marqués a través de la Secretaría de Seguridad Pública establece como prioridad, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, y teniendo como referencia que la red municipal en materia de telecomunicaciones no opera de manera integral, dado que las bases de datos policiales y las de instituciones vinculadas a la seguridad pública no fueron desarrolladas de manera integral, sino con tecnologías diversas, lo que ha implicado que su operación no se da conforme a criterios funcionales, aunado al hecho de que se carece de un espacio físico que integre estas tecnologías, con recursos humanos calificados para su operación, elementos materiales para su desarrollo, que permita a la ciudad Secretaría, realizar análisis sobre la incidencia delictiva para operar esquemas de prevención y combate a la delincuencia en tiempo real, así como, intercambiar información entre pares, todo ello traducido en la subutilización de las tecnologías de información, comunicación e incapacidad para consultar, investigar, analizar, producir información y conocimiento útil a la función policial.

Por lo anterior, al no existir un espacio físico adecuado en donde se soporte una plataforma tecnológica compatible capaz de generar enlaces de comunicación; operación, para compartir información y datos, establecer métodos uniformes en los procesos de registro policial, que integre un Sistema Único de Información Criminal (SUIIC) con datos depurados, confiables, escalables, para el uso de la policía municipal y de las instituciones vinculadas al sector, y considerando que no se han logrado consolidar vías confiables y seguras para la denuncia ciudadana que contribuyan al trabajo policial, mediante la utilización de cualquier medio de comunicación que asegure una respuesta pronta y eficaz, guardando el anonimato y garantizando la seguridad personal, es que se plantea la integración de estos esfuerzos en un Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo.

Con este Centro, se alinearán las capacidades del Municipio en materia de seguridad, con las de los municipios de Querétaro y Corregidora, enlazando las tecnologías de información a plataformas estatales y federales de mayor escala, para generar sinergias de trabajo que reflejen el Municipio y en el área metropolitana de Querétaro, que es la de mayor población en el estado, un fortalecimiento de la seguridad pública y con ello se mejore la percepción del ciudadano.

Sobre este proyecto descansa un Sistema de Videovigilancia (SVV), que puede definirse como una herramienta tecnológica que, a través de cámaras de video localizadas estratégicamente e interconectadas entre sí, permiten apoyar la operación y despliegue policial, la atención de emergencias, la prevención del delito y la procuración de justicia.

Por lo que la Secretaría referida, solicita llevar a efecto el proyecto mencionado.

Segundo: Con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,3,4, 17 y 18 fracciones XXIII y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y 5,6, fracción I, y 8, fracción XVI del Reglamento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como objetivos estratégicos Mejorar las Condiciones de Seguridad Pública y Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente, a fin de contribuir para alcanzar la Meta Nacional de un México en Paz; Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 tiene como uno de sus objetivos sectoriales Mejorar las Condiciones de Seguridad y Justicia, el cual se encuentra alineado a los objetivos estratégicos antes mencionado del Plan Nacional de Desarrollo.

Tercero: En concordancia con el plan Estatal de Desarrollo en su eje Estratégico IV, 4 Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural y humano, con las siguientes líneas de acción:

- ✓ Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores públicos, privados y sociales.
- ✓ Fomentar la cultura participativa de la prevención y la auto protección con un enfoque resiliente en la población.
- ✓ Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles municipales y estatales.
- ✓ Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Estado.
- ✓ Desarrollar los esquemas de rehabilitación y construcción post emergencia y/o desastre en el Estado.

Los antecedentes antes descritos dan lugar a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Actualmente el municipio de El Marqués no cuenta con un centro de mando que concentre las comunicaciones en otros niveles de Gobierno lo cual implica un mayor tiempo de respuesta para la coordinación ante un incidente. La ausencia de un Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) crea un vacío para la atención oportuna a la ciudadanía ante eventos delincuenciales o de desastres naturales. El Centro de Mando propuesto cuenta con todas las áreas que una instalación estratégica de este tipo necesita, el predio y posterior inmueble se encuentra en una ubicación que le permite el rápido desplazamiento y reacción de las Corporaciones, por las rápidas vialidades y accesos que conectan a todos los puntos del municipio, que la actual Secretaría de Seguridad Pública no tiene. El Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), contará con las tecnologías necesarias para su correcto funcionamiento, esto validado por la secretaría de Administración, los sistemas a implementarse tales como:

- ✓ Infraestructura
- ✓ CCTV
- ✓ Controles de Acceso
- ✓ Colaboración
- ✓ Comunicación
- ✓ Mobiliario
- ✓ Enlaces con las principales corporaciones Policiacas.

Serán sistemas implementados de una manera profesional, alineados a la norma técnica en la materia establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, considerando

las normas aplicables en Telecomunicaciones y contando con el respaldo de los fabricantes, de tal manera se asegure la interoperabilidad del C4 en todas sus áreas, bajo los siguientes criterios:

1. **Infraestructura:** Se proporcionan estándares con mínimos indispensables, obtenidos del estudio minucioso de las tecnologías de última generación y de los sistemas actualmente instalados en México, así como de la experiencia en campo de los creadores de esta norma. Esta consideración permitirá desarrollar adecuadamente las instalaciones estratégicas de los SVV.
2. **Coordinación:** Se definen los sistemas o infraestructuras tecnológicas de última generación que deben estar presentes en los SVV para la mejor coordinación con las corporaciones e instancias responsables de la seguridad ciudadana.
3. **Organización:** Se establecen las condiciones de organización operativa que deben estar presentes en los C4 para su mejor operación y coordinación con las corporaciones instancias responsables de la seguridad ciudadana.
4. **Operación:** Se establecen los requisitos que soporten la documentación del sistema de gestión y operación de un C4.
5. **Evaluación:** Se determinan los indicadores a los que se deberán apegar los centros para medir el cumplimiento de los estándares presentes en esta Norma.

Esta misma ventaja es relevante hablando de la tecnología de comunicaciones necesaria para un edificio seguro con barda perimetral, controles de acceso, estacionamiento para el personal y las consideraciones arquitectónicas y operativas para mantenerlo aislado del tránsito local y de cualquier actividad criminal premeditada. Por ser la instalación desde donde se realizará toda la acción de las corporaciones de Seguridad Pública, se cuenta con los esquemas para su respaldo eléctrico y de protección ante fenómenos ambientales.

SEGUNDO.- 156,275 habitantes tiene El Marqués. Actualmente ocupa el tercer lugar en incidencia delictiva en el Estado en el rubro de lesiones dolosas, solo detrás de los municipios de Querétaro y Corregidora. Tiene el segundo lugar en homicidios y en otras categorías como el robo de autos, a casa habitación y robo, secuestro o extorsión de personas ha venido ocupando los primeros 5 sitios. Una de las iniciativas a nivel estatal es la implantación del nuevo sistema penal acusatorio. Lamentablemente esta operación no ha sido todo lo eficaz que se pensaba en El Marqués, por carecer del Centro de Mando. El Marqués forma parte del área urbana más grande del estado de Querétaro y por lo tanto con el mayor número de población, conformada además por los municipios de Querétaro, Corregidora y recientemente considerada Huimilpan. Es una zona de tránsito a los principales puntos comerciales, locales y nacionales, como es el Aeropuerto Internacional y la Ciudad de México. Así mismo contiene en su territorio el 60% de la manufactura y alimentos en el Estado con cinco parques industriales.

TERCERO.- Derivado de su aumento constante de población, vialidades, vías de corrección oferta de vivienda se prevé un esfuerzo cada vez mayor, recursos y estrategias dedicadas a la seguridad pública, cuyo pilar sería la construcción de este Centro de Mando. Las zonas comerciales afectadas por delitos son: Tiendas de Conveniencia OXXO, ONE, Bodega Aurrerá, y en los parques industriales: Bernardo Quintana, Finsa, Aeropuerto, La Cruz, Aeropuerto, Instituciones Bancarias y de cajeros automáticos.

Dados los análisis delictivos, se sabe que la población con mayor incidencia delictiva actualmente se encuentra en los Fraccionamientos de reciente creación, como son: Fraccionamiento La Pradera, Fraccionamiento Hacienda La Cruz, Fraccionamiento Los Héroes, Fraccionamiento Paseos El

Marqués, Villas La Piedad debido a que hay mucha migración de personas de diversos Estados de la República, comúnmente es el de Robo a Casa Habitación, Robo Simple, Robo a Transeúnte, Robo a Comercio, Narcomenudeo, etc. Al ser zona de paso, también operan en su territorio bandas de otras entidades de la República que actúan con impunidad aprovechando la no suficientemente ágil respuesta policiaca, por carecer del Centro que concentre las llamadas y despache las emergencias al momento.

CUARTO. Una vez realizado el estudio de mercado correspondiente, se ha llegado a determinar que la suficiencia presupuestal requerida es de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) con el impuesto al valor agregado incluido.

QUINTO. Una vez revisado el Proyecto Ejecutivo de la Construcción del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), y en específico "Obra Civil", por parte del Departamento de Planeación y Proyectos, se concluye que cumple con las especificaciones técnicas, estructurales y de diseño por lo que es factible su construcción. Las áreas contempladas son las siguientes:

PLANTA A	
Área Técnica	✓
Dormitorios Hombres	✓
Dormitorios Mujeres	✓
Sala de Crisis	✓
Recepción	✓
Oficina del Secretario	✓
PLANTA B	
Estacionamiento Autoridades	✓
Vigilancia	✓
Sanitarios	✓
Áreas de mantenimiento	✓
Subestación	✓
Aula de Capacitación	✓
Área de espera	✓
SITE	✓
Control de Mando	✓
Cafetería, Comedor y Cocina	✓

SEXTO. Dado que el periodo de ejecución de la obra también entra en el aspecto de determinar su viabilidad, en el propio estudio de mercado se pudo determinar el siguiente calendario para la ejecución de los trabajos:

A	Ejecución de Obra Civil
B	Habilitación de servicios en Edificio
C	Suministro e instalación de equipamiento para el funcionamiento del inmueble
D	Suministro e instalación de mobiliario
E	Pruebas, entrega

Fecha de conclusión: febrero de 2018.

En razón de lo expuesto en los antecedentes y consideraciones realizadas, se dictamina lo siguiente:

Se funda y motiva la necesidad de Construir un Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C-4), ajustando el programa de ejecución de la obra correspondiente, salvo que existiese otra causa.

Así lo fundó y motivó, en La Cañada, El Marqués, Querétaro, a los 02 (dos) días del mes de junio de 2017 (dos mil diecisiete).

Elaboró:
Ing. Pedro Noel González Landaverde
Jefe de Planeación y Proyectos

Revisó:
Lic. Juan Luis Hernández Higareda
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Revisó:
Ing. Abraham Martínez Hernández
Director de Obras Públicas Municipales

Revisó:
Lic. Alejandro Servín Valdivia
Secretario de Administración

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
N° DE OFICIO: SF/580/2017
ASUNTO: Se otorga suficiencia presupuestaria.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 13 Julio de 2017

Lic. Juan Luis Hernández Higareda
Secretario Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Presente:

En respuesta a sus oficios SSPYM/0576/2017 del 07 de julio de 2017 y SSPYM/0591/2017 con fecha del 13 de julio 2017, donde solicitó aprobación para la ampliación de presupuesto al designado para el presente año a la Secretaría a su cargo, para la construcción del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4); le informo que no obstante que lo solicitado para la ejecución del proyecto es \$ 38,000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracc. I, en relación con el artículo 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, comunico a usted que, para el presente ejercicio solo es posible otorgar suficiencia presupuestal por \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), al no contar con recursos adicionales excedentes a los previstos en el presupuesto autorizado, por lo que el presupuesto restante, se tendrá con cargo en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018. A continuación se detalla la clave presupuestal para el año 2017:

Descripción	Clave	Concepto
Dependencia	0837	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito
Proyecto	280	Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4)
Objeto de gasto	61201	Edificación No Habitacional
Tipo de gasto	2	Capital
Fuente de financiamiento	04010101	Ingresos Propios
Importe		\$ 5,000,000.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Generadores de Progreso"

C.P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
CENTENARIO
Cep. C. Mario Calzada Mercado - Presidente Municipal 1917-2017
Ing. Pedro Noel González Landaverde - Director de Obras Públicas
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Marqués
Gobierno Municipal
2016-2018
17 JUL 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76340. Tel. (442) 238.8400
www.elmarques.gob.mx

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, para aprobación de adición de obras al POA 2017; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

4.- En sesión de Comisión se determina que el objeto del presente dictamen lo sea solamente la obra referida al "Centro de Comando, Control, Comunicación y cómputo C-4, La Griega, El Marqués, Qro.", dada la naturaleza de la misma y el que los recursos con los cuales se financia son independientes de las demás obras que en el curso descrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente se describen.

Asimismo se especifica que en éste Dictamen se aprueba la ejecución de la obra "Centro de Comando, Control, Comunicación y cómputo C-4, La Griega, El Marqués, Qro."; la cual se proyecta por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, que el monto para su realización total ascienda a \$38,000,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.); no obstante se puntualiza que en ésta anualidad solamente están presupuestados \$5,000,000.0 (CINCO MILLONES 00/100 M.N.) de dicho total, lo cual será la primer parcialidad que se entregara como anticipo al contratista a quien se adjudique la referida obra, y cuyo monto, al estar debidamente acreditada su suficiencia, es el que se aprueba ejecutar.

Por lo anterior, se determina por parte de la Comisión, que la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, rinda un informe preliminar respecto de la previsión de los \$33,000,000.0 (TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 M.N.) restantes en el Presupuesto

totalmente con las metas de la obra que en el presente Dictamen se autoriza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la solicitud y opiniones técnicas descritas en el ANTECEDENTE 2 dos del presente instrumento, autoriza la Modificación del Programa de Obra Pública Anual del Municipio de El Marqués, Qro. 2017, relativo al Programa Desarrollo Municipal, sólo respecto de la siguiente obra:

OBRAS	IMPORTE
“Centro de Comando, Control, Comunicación y cómputo C-4, La Griega, El Marqués, Qro.”	\$5,000,000.00
TOTAL	\$5,000,000.0

SEGUNDO.- Como se describe en el ANTECEDENTE 4 (CUATRO) del presente, se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, rinda un informe preliminar respecto de la previsión de los \$33,000,000.0 (TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 M.N.) restantes de la obra que se autoriza en el punto de acuerdo próximo anterior, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de que se cuenten con los recursos para cumplir totalmente con las metas de la obra ,multicitada.

TERCERO.- Tal y como se ordenó en la autorización del Programa de Obra Pública Anual Municipal 2017, se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte integrante del mismo, cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

totalmente con las metas de la obra que en el presente Dictamen se autoriza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la solicitud y opiniones técnicas descritas en el ANTECEDENTE 2 dos del presente instrumento, autoriza la Modificación del Programa de Obra Pública Anual del Municipio de El Marqués, Qro. 2017, relativo al Programa Desarrollo Municipal, sólo respecto de la siguiente obra:

SEGUNDO.- Como se describe en el ANTECEDENTE 4 (CUATRO) del presente, se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, rinda un informe preliminar respecto de la previsión de los \$33,000,000.0 (TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 M.N.) restantes de la obra que se autoriza en el punto de acuerdo próximo anterior, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de que se cuenten con los recursos para cumplir totalmente con las metas de la obra ,multicitada.

TERCERO.- Tal y como se ordenó en la autorización del Programa de Obra Pública Anual Municipal 2017, se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte integrante del mismo, cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, RESPECTO AL PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL. (UNICA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la Ampliación del Programa Anual de Obra Pública 2017, respecto del Programa Desarrollo Municipal, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que mediante oficio número DOP-838/2017, suscrito por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, de fecha 13 de julio del presente año, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017, y su JUSTIFICACION, siendo la siguiente:

SIN TEXTO



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-838/2017
ASUNTO: Solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017

Municipio El Marqués, Qro., Julio 13 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
Presente.

Me refiero al Programa Anual de Obra Pública 2017, mismo que fue autorizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, respecto al Programa de Desarrollo Municipal.

Al respecto, ponemos a su consideración la propuesta de adición de obras necesarias para atender los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales del Municipio de El Marqués Querétaro.

- "Centro Integral de Rehabilitación, La Griega, El Marqués, Qro.", por un importe de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 MN).
- "Presas Subterráneas (La Laborcilla, Matanzas), El Marqués, Qro.", por un importe de \$ 2,000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 MN).
- "Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo C-4, La Griega, El Marqués, Qro." por un importe de \$ 38,000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
- Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad de Contratación con Recursos de Financiamiento de \$ 36,595,965.35 (Treinta y seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 35/100 M.N.)

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marqués, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"
ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

REGISTRADO
13 JUL 2017
15:30MS

OBRAS PÚBLICAS
El Marqués
Gobierno Municipal
2015-2018



Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 258 84 00
www.elmarques.gob.mx

JUSTIFICACIÓN

“CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO.”

La terapia física tiene gran cantidad de beneficios para aquellos que se encuentran en proceso de recuperación de una lesión o enfermedad. Sirve también para los que necesitan asistencia adicional con respecto a la movilidad de los miembros afectados e incluso en caso de padecer alguna discapacidad.

Otro beneficio se encamina al mejor desarrollo de los niños, ya que cuando reciben algún tratamiento de fisioterapia a temprana edad, este favorece a mejorar el tono muscular y corregir los problemas físicos que pudieran estar presentes.

En los adultos, ayuda cuando se están recuperando de alguna lesión, ya sea de tensión muscular o deportiva, así como lo relacionado con dificultades físicas, entre los que se pueden destacar los problemas de estrés repetitivo.

La terapia física puede devolver la movilidad, la libertad y la independencia, hay una diferencia importante en las vidas de las personas que toman esto como una opción. Los servicios de un buen terapeuta físico puede reducir el impacto a largo plazo de enfermedad o de accidente, así como asistencia en la prontitud y la totalidad de la recuperación.

El Municipio de El Marqués actualmente no cuenta con un centro de Rehabilitación física que ayude a los marquesinos con terapias de rehabilitación física, es por ello que con el

"PRESAS SUBTERRÁNEAS (LA LABORCILLA, MATANZAS), EL MARQUÉS, QRO.

Las presas subterráneas sirven para la captación cuando el agua superficial es insuficiente o prácticamente inexistente, de mala calidad o se encuentra demasiado lejos, y las aguas subterráneas circulan lo bastante cerca de la superficie del suelo, ya sea en valles o en lechos de cursos de agua secos. Se puede acceder a estas aguas a través de pozos situados aguas arriba de la presa y rodeados preferiblemente por galerías de filtración de grava.

La construcción de una presa subterránea permite crear reservas de agua de mejor calidad que la procedente de la retención del agua superficial, ya que no ha sido contaminada ni por la población ni por animales o insectos dañinos.

Es por ello que se tiene contemplado la construcción de presas subterráneas en las comunidades de la Laborcilla y Matanzas como alternativa de captación de agua.

"Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad de Contratación con Recursos de Financiamiento"

Dentro de las acciones de obra pública consideradas con recursos de financiamiento se

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE INVERSIÓN
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO.	9,341,341.31
<i>Las vialidades a intervenir son consideradas como las arterias principales dentro de la comunidad de los pocitos mismas que conectan con comunidades vecinas y contribuyen en el tema de movilidad dentro de la zona. Con la modernización de esta vialidad se agiliza el traslado dentro y alrededor de la comunidad. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.</i>	
URBANIZACIÓN DE CALLES; PRESA DE RAYAS, EL MARQUÉS, QRO.	4,500,000.00
<i>Se busca modernizar las condiciones de las vialidades y propiciar una mejora en la movilidad de la comunidad en general. Las calles propuestas son aun de terracería y contribuyen a cerrar circuitos de tránsito. A su vez son caminos alternos a escuelas o espacios deportivos. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.</i>	
URBANIZACIÓN DE CALLES; SAN VICENTE FERRER, EL MARQUÉS, QRO.	7,000,000.00
<i>Se propone mejorar las condiciones de las vialidades y con esto contribuir con los temas de movilidad e imagen urbana de la comunidad ya que las calles a intervenir son de terracería y agilizan a distribuir el tránsito dentro de la zona. A su vez son calles sobre las que se encuentran escuelas, la iglesia y espacios deportivos. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.</i>	
URBANIZACIÓN DE CALLES; EL POZO, EL MARQUÉS, QRO.	5,000,000.00
<i>Al mejorar las condiciones de las vialidades se contribuyen en temas de movilidad de la comunidad ya que actualmente las calles son de terracería, así mismo se tiene contemplado la introducción de servicios de agua potable y drenaje sanitario en la zona. Al mejorarlas se contribuirá con el tránsito dentro de la localidad. A su vez son calles sobre las que se encuentran escuelas y que generan circuitos de distribución vial dentro de la comunidad y se atenderán servicios básicos de agua y drenaje. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.</i>	
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. DEL FERROCARRIL; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	3,895,677.47
<i>En la actualidad no se cuenta con guarniciones y banquetas en esta zona por lo que con el fin de dar continuidad a la que por orden de importancia, en la cabecera municipal es considerada como la segunda arteria vial, razón por la cual se propone la ejecución de esta obra. Es de señalar que la obra brindara al peatón el desplazamiento sobre banquetas con una mayor seguridad ya que actualmente se transita sobre la avenida. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.</i>	
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; COYOTILLOS, EL MARQUÉS, QRO.	4,358,946.57
<i>Al mejorar las condiciones de las vialidades se contribuyen en temas de movilidad de la comunidad ya que actualmente las calles son de terracería, así mismo se considera introducir los servicios básicos de agua y drenaje sanitario. Al mejorarlas se contribuirá con el tránsito dentro de la localidad. A su vez son calles sobre las que se encuentran escuelas y que generan circuitos de distribución vial dentro de la comunidad. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso</i>	

ADEME DE CANAL PLUVIAL; CERRITO COLORADO, EL MARQUÉS, QRO.	2,500,000.00
<i>Con la finalidad de brindar el aseguramiento del canal pluvial y evitar desbordamientos en temporadas de lluvias, se tiene considerado efectuar el ademe del canal pluvial en Cerrito Colorado y con ello contribuir con el paso del agua evitando inundaciones dentro de la comunidad. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.</i>	

Asimismo, se glosa en el soporte del presente documento, oficio suscrito por el Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que otorga la suficiencia presupuestal de los programas antes descritos, respecto de las obras siguientes:

OBRAS	IMPORTE
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO.	\$5,000,000.00
PRESAS SUBTERRÁNEAS (LA LABORCILLA, MATANZAS), EL MARQUÉS, QRO.	\$2'000,000.00
ACCIONES DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA PRIORIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$36,595,965.35
TOTAL	\$43,595,965.35

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, para aprobación de adición de obras al POA 2017; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2017, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la solicitud y opiniones técnicas descritas en el ANTECEDENTE 2 dos del presente instrumento, autoriza la Modificación del Programa de Obra Pública Anual del Municipio de El Marqués, Qro. 2017, relativo al Programa Desarrollo Municipal, sólo respecto de las siguientes obras:

OBRAS	IMPORTE
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO.	\$5,000,000.00
PRESAS SUBTERRÁNEAS (LA LABORCILLA, MATANZAS), EL MARQUÉS, QRO.	\$2'000,000.00
ACCIONES DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA PRIORIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$36,595,965.35
TOTAL	\$43,595,965.35

SEGUNDO.- Como se ordenó en la autorización del Programa de Obra Pública Anual Municipal 2017, se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte integrante del mismo, cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017". (UNICA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el ejercicio fiscal 2017", de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51, 52, 70 Y 72 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo al "Presupuesto de Egresos

Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2017", el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", ejemplar número 73, de fecha 30 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio número SFT/461/2017, de fecha 13 de junio del 2017, el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, sea sometido al Pleno del Ayuntamiento, la Ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2017", por la cantidad de \$176'892,937.06 (Ciento Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete pesos, 06/100, M. N.), derivado de recursos adicionales obtenidos al 31 de diciembre de 2016 por saldos en bancos. Siendo:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
N° DE OFICIO: SFT/461/2017
ASUNTO: Viabilidad de autorización para la solicitud de ampliación financiera.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 13 Junio de 2017

Lic. Gaspar Arana Andrade
Secretario del Ayuntamiento
Presente:

De conformidad, a lo establecido en el artículo 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 9, 2do y 4to párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y artículo TERCERO transitorio del Presupuesto de Egresos para el Municipio de El Marqués del Ejercicio 2017, le solicito que en la próxima Sesión de Cabildo ante el H. Ayuntamiento, se someta a aprobación la ampliación al presupuesto por la cantidad de \$ 176,892,937.06, (Ciento setenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete pesos 06/100 M/N), derivado de recursos adicionales obtenidos al 31 diciembre, 2016 por saldos en bancos integrados de la siguiente manera:

Banco	Cuenta bancaria	Recurso	Disponible
SANTANDER	65501630415	GASTO CORRIENTE INVERSION	163,153,413.87
SANTANDER	65501631299	GASTO CORRIENTE (nomina)	18,128,317.20
SANTANDER	65501630415	GASTO CORRIENTE	27,149,308.25
SANTANDER	65503815832	GASTO CORRIENTE RECAUDACION	28,400,520.77
SANTANDER	65504401763	GTO CORRIENTE NOTARIAS	809,172.31
AFIRME	11431000220	GASTO CORRIENTE RECAUDACION	596,549.39
BANCO DEL BAJO	6268783	GASTO CORRIENTE RECAUDACION	5,803,742.90
SCOTIABANK	3503679411	GASTO CORRIENTE	46,817.03
SCOTIABANK	3503899735	GASTO CORRIENTE, DAP	3,005,235.34
TOTAL SALDO EN BANCOS			176,892,937.06

Los recursos referidos serán asignados a los proyectos que se relacionan a continuación, mismos que han sido solicitados a su vez por las distintas dependencias para contar con la correspondiente suficiencia presupuestal.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 258.84.00
www.elmarques.gob.mx

SIN TEXTO

No.	Dependencia	Proyecto	Importe
1	Servicios Públicos Municipales	Proyecto de modernización de luminarias del alumbrado público	65,000,000.00
2	Obras Públicas	Obras Públicas por financiamiento	39,478,301.96
3	Servicios Públicos Municipales	Unidad de Transferencia	14,027,693.76
4	Recursos Humanos	Programa de Outsourcing	13,500,000.00
5	Servicios Públicos Municipales	Adquisición de terreno para panteón en San Miguel Amazcala	10,000,000.00
6	Egresos	Ampepos	5,400,000.00
7	DIF	Unidad de Rehabilitación	5,000,000.00
8	Jurídico	Prestación de Servicios Profesionales	5,000,000.00
9	Secretaría Particular	Ayudas Sociales y Culturales	5,000,000.00
10	Ingresos	Geo portal	4,000,000.00
11	Administración	Servicios Troncalizados (Redes Seguridad Pública)	2,515,761.60
12	Desarrollo Social	Ayudas Sociales Perforación de Pozo en la comunidad de Amazcala	2,000,000.00
13	Desarrollo Económico	Rodando en el Marqués Bicicletas y cascos	1,250,000.00
14	Desarrollo Social	Equipo de Computo	1,000,000.00
15	Desarrollo Agropecuario	Convenio Agropecuario con SEDA Paso a Paso	1,000,000.00
16	Secretaría Particular	Auditoría Interna	922,200.00
17	Contraloría	Servicio Estado, implementación y Seguimiento de Acciones de Prevención de la Corrupción	750,000.00
18	Desarrollo Social	Vestuario y uniformes	400,000.00
19	Servicios Públicos Municipales	Rescate y Conservación de Validades	350,000.00
20	Egresos	Seguro de Vida	298,979.74
Total de la Ampliación			176,892,937.06

16	Desarrollo Social	Programa Generando Equipo de computo	1,000,000.00
17	Secretaría Particular	Auditoría Interna	922,200.00
18	Contraloría	Servicio Estado, implementación y Seguimiento de Acciones de Prevención de la Corrupción	750,000.00
19	Desarrollo Urbano	Nomenclaturas	500,000.00
20	Desarrollo Social	Programa Generando Vestuario y Uniformes	400,000.00
21	Servicios Públicos Municipales	Rescate y Conservación de Validades	350,000.00
22	Egresos	Seguro de Vida de los Trabajadores	298,979.74
Total de la Ampliación			176,892,937.06

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Alientamiento
"Generadores de Progreso"


C.P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal


SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS


C. Mario Escobar Mercado, Presidente Municipal de El Marqués

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Alientamiento
"Generadores de Progreso"


C.P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal


SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS


C. Mario Escobar Mercado, Presidente Municipal de El Marqués

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

Y en fecha 12 de julio de 2017, en alcance, presenta oficio SFT/564/2017, donde remite modificación del listado del proyecto, siendo:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/564/2017
ASUNTO: Notificación de cambio de proyectos.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 07 de Julio de 2017

Lic. Gaspar Arana Andrade
Secretario del Ayuntamiento

Presente:

En alcance al oficio SFT/461/2017 emitido el día 13 de junio por esta Secretaría, le informo que el listado de proyectos anteriormente remitido, ha sido modificado toda vez que se han incluido 2 proyectos (Presas subterráneas y nomenclaturas), afectando el rubro de Obras por financiamiento quedando la solicitud de la siguiente forma:

No.	Dependencia	Proyecto	Importe
1	Servicios Públicos Municipales	Proyecto de modernización de luminarias del alumbrado público	65,000,000.00
2	Obras Públicas	Obras Públicas por financiamiento	39,478,301.96
3	Servicios Públicos Municipales	Unidad de Transferencia	14,027,693.76
4	Recursos Humanos	Programa de Outsourcing	13,500,000.00
5	Servicios Públicos Municipales	Adquisición de terreno para panteón en San Miguel Amazcala	10,000,000.00
6	Egresos	Ampepos	5,400,000.00
7	DIF	Centro Integral de Rehabilitación	5,000,000.00
8	Jurídico	Prestación de Servicios Profesionales	5,000,000.00
9	Secretaría Particular	Ayudas Sociales y Culturales	5,000,000.00
10	Ingresos	Geo portal	4,000,000.00
11	Administración	Servicios Troncalizados (Redes Seguridad Pública)	2,515,761.60
12	Desarrollo Social	Ayudas Sociales Perforación de Pozo en la comunidad de Amazcala	2,000,000.00
13	Obras Públicas	Presas Subterráneas	2,000,000.00
14	Desarrollo Económico	Rodando en el Marqués Bicicletas y cascos	1,250,000.00
15	Desarrollo Agropecuario	Convenio Agropecuario con SEDA Paso a Paso	1,000,000.00

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

CUARTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

CONSIDERANDO

- 1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.
- 2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.
- 3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.
- 4.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017 y la continuidad del Plan

Constitucional.

5.- Que la ampliación presupuestal deviene de un ingreso extraordinario no contemplado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado de recursos adicionales obtenidos al 31 de diciembre de 2016 por saldos en bancos, por lo que debe ampliarse el presupuesto por ingresos extraordinarios..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2017, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 30 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de \$176'892,937.06 (Ciento Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete pesos, 06/100, M. N.), derivado de recursos adicionales obtenidos al 31 de diciembre de 2016 por saldos en bancos.

TERCERO.- Dicho recurso será asignado a los proyectos que han sido solicitados a su vez por las distintas dependencias para contar con la correspondiente suficiencia presupuestal, descritas en el oficio número SFT/461/2017, de fecha 13 de junio del 2017, suscrito por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es parte integrante del presente, otorgando con la presente autorización solo la suficiencia presupuestaria, más no la autorización de los programas que por su naturaleza deban obtener su validación por parte del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
- 2.- Una vez aprobado el presente remitase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.
- 4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx
Ejemplares Imprimados 15